



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral de 16 de enero de 2017, por la que se crea la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla.

El Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 11.6/CG 27-6-12 establece en su Disposición adicional primera lo siguiente: *“Comisión de Administración Electrónica. Mediante resolución rectoral, se creará la Comisión de Administración Electrónica, como órgano delegado del Rector, con la finalidad de fijar las políticas, directrices y actuaciones generales en el ámbito general de la administración electrónica, así como para planificar y realizar el seguimiento de su implantación”*.

En cumplimiento de la citada disposición, se dicta la presente Resolución Rectoral por la se crea de la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla,

Primero.- La Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla es el órgano encargado, por delegación del Rector y según dispone el Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de la planificación e implantación, gestión y control de la Administración Electrónica en la Universidad de Sevilla, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, R.D. 4/2010, de 8 de enero por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad, R.D. 3/2010, de 8 de enero por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, así como de todas aquella normas que resulten de aplicación para la efectiva implementación de la Administración Electrónica en la Universidad de Sevilla.

Segundo.- La Comisión de Administración Electrónica tendrá la siguiente composición:

1. El Vicerrector competente en materia de Tecnologías de la Información, que la presidirá.
2. El Gerente.
3. La Directora del Secretariado de Estrategia Digital.
4. El responsable de la Dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones, que actuará como Secretario.
5. La Vicegerente de Organización.
6. El Asesor Técnico de la Secretaría General, por delegación de ésta.
7. La Directora Técnica del Área de Administración Electrónica.
8. El Director Técnico del Área de Aplicaciones Corporativas del Servicio de Informática y Comunicaciones.
9. El Director Técnico del Área de Universidad Digital del Servicio de Informática y Comunicaciones.
10. La Jefa de Sección del Archivo Universitario.
11. El Responsable de los Servicios Jurídicos.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Tercero.- La condición de miembro de la Comisión de Administración Electrónica vendrá determinada por la incorporación al cargo en cada caso establecido, asimismo el cese en el cargo significará dejar de pertenecer a dicha Comisión.

Cuarto. Según dispone la Disposición adicional segunda del Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, para el estudio e implementación de los procedimientos y servicios contemplados en el mismo, se constituirán grupos de trabajo en los que se integrarán representantes de las áreas con competencia en administración electrónica y de los órganos y/o unidades administrativas cuyas actuaciones sean objeto de estudio. Estos grupos de trabajo actuarán siguiendo las instrucciones que marque la Comisión de Administración Electrónica.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.
